



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



"Unido de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 128-2023-MPY/A.

Yunguyo, 10 de Mayo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO:

VISTOS:

La Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/500.01, de fecha 16 de marzo de 2023 que aprueba la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01, El Informe N° 254-2023-MPY/GPP, de fecha 09 de mayo de 2023, el Provedo N° 988-2023-MPY/A, de fecha 10 de mayo de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia; por su parte la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone de forma vinculante la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 6° de la Ley N° 27972, la Alcaldía es órgano de ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal y su máxima autoridad administrativa. En este sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la Entidad bajo el ámbito de la Constitución, la ley el derecho;

Que, de acuerdo al artículo 22°, en su numeral 22.1 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público - Decreto Legislativo N° 1440, establece que el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación y Evaluación Presupuestaria, dichas fases se encuentran regladas genéricamente en el presente Título y complementariamente por las Leyes Anuales del Presupuesto del Sector Público y las directivas que emita la dirección General del Presupuesto Público;

Que, de conformidad al numeral 2.1 12) del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440, establece como uno de los principios del Sistema Nacional de Presupuesto Público a la Programación Multianual en cual consiste en que: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN).";

Que, el Artículo 1° de la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria señala que: "La presente Directiva tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los gobiernos regionales y gobiernos locales (en adelante Entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario.";

Que, de conformidad con el numeral 4.1. del Artículo 4° de la Directiva precitada, señala respecto a la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" que: "El Titular de la entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad.";

Que, asimismo en numeral 4.2. del citado Artículo 4° señala que: "La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación



Jr. Zepita N° 112 Plaza de Armas - Yunguyo - Puno



municipalidadprovyunguyo@gmail.com



051 - 556027



Municipalidad Provincial de Yunguyo
Gestión 2023 - 2026



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades.";

Que, bajo la supervisión del Titular de la Entidad, la Comisión desarrolla las acciones indicadas en los incisos indicados del a) hasta el k) del numeral 4.1. del artículo 4° de la Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, Directiva N° 0002-2023-EF/50.01.;

Que, la Comisión culmina sus trabajos de presentación de la Información de la Desagregación de la APM para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la DGPP, así como el levantamiento de observaciones que esta última realice, dentro los plazos definidos por la DGPP;

Que, mediante Informe N° 254-2023-MPY/GPP, de fecha 09 de mayo 2023, la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Entidad, solicita aprobar mediante acto resolutivo la Conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria de la Municipalidad Provincial de Yunguyo;

Que, estando a los fundamentos expuesto, y conforme al artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2023-2025 de la Municipalidad Provincial de Yunguyo, la misma que estará conformada según el siguiente detalle:

N°	Nombres y Apellidos	Cargo
Presidente	Ing. Econ. Fredy Huarillocella Mamani	Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
Miembro	C.P.C. Evaristo Quintin Coaquira Quispe	Gerente de Administración.
Miembro	Ing. Victor Manuel Macedo Urviola	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural.
Miembro	Ing. José Edgar Cauna Useca	Sub Gerente de Programación de Inversiones.
Miembro	Arq. Percy Rubén Copari Romero	Sub Gerente de Estudios y Proyectos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a los integrantes de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2023-2025 de la Municipalidad Provincial de Yunguyo, el desarrollo y cumplimiento de las acciones indicadas en los incisos de la a) hasta la k) del numeral 4.3 de la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria".

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a la Presente Resolución de Alcaldía a los miembros del Comisión de Programación Multianual Presupuestaria.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional, y la Unidad de Tecnología e Informática la publicación de la presente Resolución, a través de las plataformas Tecnológicas con las que cuenta la Municipalidad Provincial de Yunguyo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

Ing. Econ. Fernando Coya Valdivia
ALCALDE

